



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

20^{ma} Legislatura Municipal

2^{da} Sesión Ordinaria 2020

Fecha: 29 de octubre de 2020

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 13 Serie 2020-2021
(Proyecto de Resolución núm. 17 Serie 2020-2021)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O LA PERSONA EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A OTORGAR LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL LOTE MUNICIPAL LOCALIZADO EN LA CALLE RAFAEL LASA #60; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El artículo 1.008 (f) del Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tienen facultad para administrar sus bienes y para enajenarlos, sujeto a que se cumpla con las disposiciones de dicho código y las ordenanzas aplicables.

POR CUANTO:

El artículo 2.021 del referido código, establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. Asimismo, el inciso (b) de dicho artículo establece que la venta de solares en usufructo está exenta de realización de subasta pública.

POR CUANTO:

La Sra. María Socorro Reyes Rivera, es la poseedora actual y residente de una estructura localizada en la calle Rafael Lasa #60, la cual enclava en un solar perteneciente al municipio de Aguas Buenas, cuyo usufructo consta inscrito a favor de la Sucesión de Gabina Rivera Reyes.

POR CUANTO:

Según la escritura de Acta de Edificación número 30 otorgada el 16 de mayo del 2012 en Aguas Buenas, Puerto Rico ante la notaria Público Ignalisa Santos Fernández, la Sra. María Socorro

Reyes Rivera reconstruyó la estructura que sita en dicho solar y la misma constituye su residencia principal desde el año 1981, por lo que nos expresa su deseo de adquirir el mismo.

POR CUANTO:

La segregación y venta de dicho solar fue aprobada por la antigua Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), dispensando la presentación de un plano de inscripción, según consta en la resolución del caso 94-45-F-054-KGTV expedida el 4 de junio del 1996.

Realizada la mensura por el Ingeniero Asterio Martin, la descripción del solar antes referido resultó ser la siguiente:

"Solar radicado en la calle Rafael Lasa #60 del término municipal de Aguas Buenas, con cabida superficial de 77.097 metros cuadrados y en lindes por el NORTE en 4.571 metros con Víctor Montañez; por el SUR en 6.382 metros con la calle en la que radica; por el ESTE en 13.961 metros con Juan López; y por el OESTE en 14.015 metros con Gregorio Rodríguez.

POR CUANTO:

Mediante la aprobación de la Ordenanza número 8 serie 1997-1998 y sus subsiguientes enmiendas, esta legislatura estableció los parámetros que rigen la venta de solares municipales en usufructo.

POR CUANTO:

El solar localizado en la calle Rafael Lasa #60 está identificado en el mapa de usufructos del municipio como el número 14 del bloque 7, zona 5, color verde.

Según la ordenanza antes aludida y la última valoración realizada por el CRIM en el año 2010, se estima el derecho del usufructuario en un 80% del valor, por lo que el precio de venta, se cobrará a razón del 20% del valor de la propiedad.

En el presente caso, el solar está identificado con el color verde, por lo que se estima el valor en \$80.00 por metro cuadrado. Habiéndose determinado que la cabida del solar consta de 77.097 metros cuadrados, se valora el solar en \$6, 167.76.

Por tratarse de una propiedad residencial, se le cobra al usufructuario el 20% del valor de la propiedad, lo cual establece el precio de venta en la cantidad de \$1,233.55.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, representado por su alcalde o la persona en quien éste delegue, a otorgar la escritura de compraventa del lote municipal localizado en la calle Rafael Lasa #60.

J.P.P.

SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza al alcalde, o la persona en quien éste delegue, a llevar a cabo todas las gestiones necesarias, convenientes e incidentales relacionadas a la venta de la propiedad y a otorgar cualesquiera documentos, escrituras o instrumentos que sean necesarios e incidentales a tales propósitos.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.


HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 13, Serie 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2^{DA} Sesión Ordinaria Serie 2020-2021. La misma celebrada el 29 de octubre de 2020, de manera virtual, conforme a la Resolución Interna número 12, Serie 2020-2021, aprobada el 29 de octubre de 2020, Reglamento Interno de la Legislatura Municipal.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:


- 1) Hon. Aida M. Urbina Rivas
- 2) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 3) Hon. Rafael Medina López
- 4) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 5) Hon. Miguel Resto Mejías
- 6) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 7) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 9) Hon. David Pérez Gómez
- 10) Hon. José Otaño Malavé
- 11) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 12) Hon. Nayda Rodríguez Hernández
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y o Excusados

- 1) Hon. Rafael Cardona Carvajal

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 5 de noviembre de 2020.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

